

**ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ALMACENAMIENTO EN DEPÓSITOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTRAS ENTIDADES ADHERIDA.**

**EXPEDIENTE: PRAM/2025/0000047198**

**REUNIDOS**

**De una parte**, D<sup>a</sup> María Inmaculada Núñez Arroyo, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, actuando en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en virtud de las facultades que le fueron atribuidas por delegación de la Consejera de Hacienda y Administración Pública por Resolución de 10 de agosto de 2023, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 154, de 14 de agosto.

**De otra**, D. Luis María Balanzategui Uncilla, mayor de edad, con DNI [REDACTED], y D. Álvaro García Burgos, mayor de edad, con DNI [REDACTED], actuando en representación de ESERGUI DISTESER S.L., con NIF B95799664 y domicilio social en Zierbena (Bizkaia), Explanada Punta Ceballos (Superpuerto), s/n, según poder otorgado ante el notario del País Vasco, D. José Luis Carvajal García-Pando de fechas 04/11/2022 y 07/10/2022 y números 1.456 y 1.247 de su protocolo respectivamente.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente documento

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.** - Por Resolución de 12 de abril de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se acuerda el inicio del expediente número PRAM/2025/0000047198, correspondiente al contrato indicado.

**Segundo.** - Mediante Resolución de fecha 2 de mayo de 2025, se acuerda la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El presente Acuerdo Marco no conlleva gasto, serán los contratos basados en el mismo los que deberán aprobar el gasto correspondiente.

**Tercero.** - La adjudicación del contrato fue acordada mediante Resolución de fecha 30 de julio de 2025, a favor de la empresa ESERGUI DISTESER S.L. (NIF B95799664), con arreglo al siguiente detalle:

| Tipo de combustible              | Gasóleo "A" | Gasóleo "B" | Gasóleo "C" |
|----------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Porcentaje de descuento ofertado | 5,51 %      | 0,5 %       | 5,51 %      |

Plazo máximo de entrega del suministro: 36 horas

El presente Acuerdo Marco no obliga a contratar una cantidad determinada de suministros a la empresa adjudicataria.

En consecuencia, ambas partes formalizan en el presente documento el contrato descrito, que se registrará por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera.** - La empresa ESERGUI DISTESER S.L. (NIF: B95799664) se compromete a ejecutar para la Junta de Extremadura, Organismos Autónomos y Entidades Adheridas, el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ALMACENAMIENTO EN DEPÓSITOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTRAS ENTIDADES ADHERIDA, expediente PRAM/2025/0000047198.

**Segunda.** - El adjudicatario del presente contrato se compromete a ejecutarlo con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigieron en la contratación, así como a las condiciones y mejoras ofertadas por la propia Empresa.

A todos los efectos se consideran incorporados a este contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que el adjudicatario acepta plenamente.

**Tercera.** - Los porcentajes de descuento y plazo de entrega ofertados por el adjudicatario del contrato son los siguientes:

| Tipo de combustible              | Gasóleo "A" | Gasóleo "B" | Gasóleo "C" |
|----------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Porcentaje de descuento ofertado | 5,51 %      | 0,5 %       | 5,51 %      |

Plazo máximo de entrega del suministro: 36 horas

El presente Acuerdo Marco no obliga a contratar una cantidad determinada de suministros a la empresa adjudicataria.

**Cuarta.** - Los precios contratados no serán objeto de revisión, conforme a lo establecido en el apartado 20 del Anexo I del Pliego de la Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato.

**Quinta.** - El plazo de vigencia del presente Acuerdo Marco es de 2 años, comenzando su ejecución el 21 de octubre de 2025.

Procede la prórroga del acuerdo marco, que será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La duración máxima del acuerdo marco incluidas las prórrogas (artículo 219.2 de la LCSP 9/17) será de cuatro años. Se podrán realizar una o varias prórrogas por un período máximo de dos años.

Respecto a los contratos basados, el plazo máximo de ejecución será de dos años, sin incluir las prórrogas. Procede la prórroga de los contratos basados en el acuerdo marco. La duración máxima de los contratos basados incluidas las prórrogas será de cuatro años.

**Sexta.** - Para responder del cumplimiento del presente contrato la empresa ESERGUI DISTESER S.L. ha constituido la siguiente garantía en la Caja de Depósitos de la Junta de Extremadura, Caja Central, Mérida: 397.697,13 euros (Número de Resguardo 2025G001338, fecha 24/07/2025).

**Séptima.** - Se designa como persona responsable de la ejecución del Acuerdo Marco por parte de la empresa adjudicataria a Dña. María Esperilla Morán,

Por su parte, se establece como unidad responsable del Acuerdo Marco por la Administración, al Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros entregados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros respecto de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

**Octava.** - La empresa contratista se somete respecto a todas aquellas estipulaciones, que estando incluidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, sean de carácter social o ambiental.

Igualmente, la empresa contratista se somete a la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

**Novena.** - El contratista tendrá obligación de guardar sigilo sobre el contenido del contrato, así como los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

**Décima.** - El presente contrato, de carácter administrativo, se registrará en todo lo no previsto en el mismo, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normas de aplicación.

Así mismo, este contrato está sometido a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Y en prueba de conformidad con todas y cada una de las estipulaciones, firman el presente contrato:

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: María Inmaculada Núñez Arroyo

NUÑEZ  
ARROYO  
MARIA  
INMACULADA -  
DA - DNI

Firmado digitalmente por NUÑEZ ARROYO MARIA INMACULADA - DNI  
Fecha: 2025.09.02 09:38:07 +02'00'

POR LA EMPRESA  
ADJUDICATARIA  
Fdo.: Luis María Balanzategui Uncilla  
Fdo.: Álvaro García Burgos

MARIA  
BALANZATEGUI (R:  
B95799664)

LUIS

Firmado digitalmente por LUIS MARIA BALANZATEGUI (R: B95799664)  
Fecha: 2025.08.27 11:38:17 +02'00'

ALVARO  
GARCIA (R: B95799664)

Firmado digitalmente por ALVARO GARCIA (R: B95799664)  
Fecha: 2025.08.27 11:38:32 +02'00'